

Es conveniente repasar el resumen de las coberturas del seguro adjunto en el que se indica, entre otros condicionantes que la edad máxima para inclusión en póliza es de 70 años, y, que para los asegurados entre los 65 y los 69 años, todas las garantías y coberturas reducen el capital de indemnización establecido al 50%. Y, las personas que dispongan de licencia de la Federación Española de deportes de montaña, quedan aseguradas por el seguro de dicha licencia federativa.

DOCUMENTO RESUMEN DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE OCIO, TIEMPO LIBRE Y TURISMO ACTIVO

COBERTURA DEL SEGURO DE ACCIDENTES. DEFINICIONES

ASEGURADO: Tendrán la consideración de Asegurados, todos aquellos participantes que se hayan inscrito y abonado el pago correspondiente a la actividad a realizar, por lo que no estarán incluidos socios, monitores, empleados o incluso familiares del Tomador del Seguro.

TOMADOR DE SEGURO: Autónomo, Empresa, Club, Asociación....., que contrata y abona el precio del Seguro de Accidentes.

ACCIDENTE: Lesión corporal que deriva de una causa súbita, externa y ajena a la intencionalidad del Asegurado.

FALLECIMIENTO: Muerte del Asegurado como consecuencia directa de un accidente.

INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL: Pérdida orgánica o funcional de órganos, miembros o facultades del Asegurado que disminuyan totalmente su capacidad de forma irreversible y que sean consecuencia directa de un accidente.

INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL: Se produce cuando la incapacidad no es del 100%. La cuantía de la indemnización viene reflejada en la propia póliza en función de unos porcentajes.

SINIESTRO: Hecho derivado de un accidente. El conjunto de daños o perjuicios derivados de una misma causa o suceso constituye un único siniestro.

CARACTERÍSTICAS DE LA PÓLIZA DE ACCIDENTES

- Ámbito de cobertura: Unión Europea y Suiza, con posibilidad de ampliación previa consulta.
- Cobertura 24 horas, en tanto se esté practicando la actividad objeto del seguro.
- Secuelas: Se considerarán como tales las que se manifiesten en un plazo máximo de 2 años, a contar desde la fecha de ocurrencia del siniestro, siempre que no exista prescripción legal por falta de comunicación a la Compañía Aseguradora.
- Fallecimiento simultáneo del Asegurado y su cónyuge: Se abonará la propia indemnización, más otro capital de igual importe, siempre que los beneficiarios sean hijos menores de 21 años o incapacitados para realizar cualquier profesión u oficio. Se excluyen aquellos accidentes derivados de aviación, motocicletas o ciclomotores.

CLAÚSULAS ESPECIALES DE COBERTURA - GASTOS POR RESCATE, SALVAMENTO Y TRASLADO.

QUEDAN INCLUIDOS: Los gastos de traslado del herido, en ambulancia o equipo de emergencias, u otros, hasta el Centro Hospitalario o de Urgencias más cercano - Los gastos del herido por la utilización del medio de transporte más idóneo para seguir el tratamiento más adecuado, a criterio del médico o equipo que le atienda, hasta el Centro Hospitalario prescrito, su domicilio habitual en España o lugar de inicio del viaje y/o actividades - Siempre dentro del ámbito territorial de cobertura y hasta la suma asegurada, se podrá incluso utilizar un avión sanitario especialmente acondicionado para este fin - En caso de defunción del Asegurado, la Compañía Aseguradora se hará cargo de la organización y traslado del cuerpo hasta el lugar de inhumación en España. Se hará cargo de los gastos del mismo, incluyendo los de acondicionamiento post-mortem, conforme a la legalidad vigente.

ASISTENCIA SANITARIA CONCERTADA O DE LIBRE ELECCIÓN.

Quedan incluidas las siguientes coberturas, hasta un límite máximo de 1.000,- €:

- La Cirugía reparadora y estética.
- Las reparaciones, reconstrucciones o reposiciones dentales.
- Las prótesis internas y externas, así como los aparatos ortopédicos.
- Atención por equipos médicos y especiales de emergencia y urgencia.
- El suministro de medicamentos en régimen de interno, o el pago de sus coste cuando no sea requerida la hospitalización.
- Los gastos de ambulancia y de traslado a Centro Hospitalario, diferente al primer traslado de Urgencia.

RESUMEN COBERTURAS Y LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN

<u>GARANTÍAS</u>	<u>CAPITAL ASEGURADO</u>
MUERTE POR ACCIDENTE, Adultos	12.000,- €
MUERTE POR ACCIDENTE. Menores de 14 años, por Gastos de Sepelio	3.005,- €
INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL	24.000,- €
INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL	SEGÚN BAREMO
GASTOS DE ASISTENCIA EN CENTROS CONCERTADO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA	ILIMITADOS
GASTOS DE ASISTENCIA EN CENTROS DE LIBRE ELECCIÓN	12.000,-€
RESCATE POR SINIESTRO	12.000,- €

MUY IMPORTANTE: A PESAR QUE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO SE REALIZA A TRAVÉS DE NUESTRA AGENCIA DE VIAJES, todas las gestiones de reclamación deben realizarse directamente entre la compañía aseguradora y el asegurado o tomador del seguro. La agencia de viajes no puede mediar en la resolución de reclamaciones: Euromex Correduría de Seguros S.L. - C/ Avendaño nº 37 Bajo - 01008 Vitoria -Gasteiz - Tfno.: 945241412 Fax: 945240702